LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMÉRICA HISPÁNICA

CESÁREO JARABO JORDÁN

EL LEGADO CIVILIZADOR DE ESPAÑA
EN EL NUEVO MUNDO

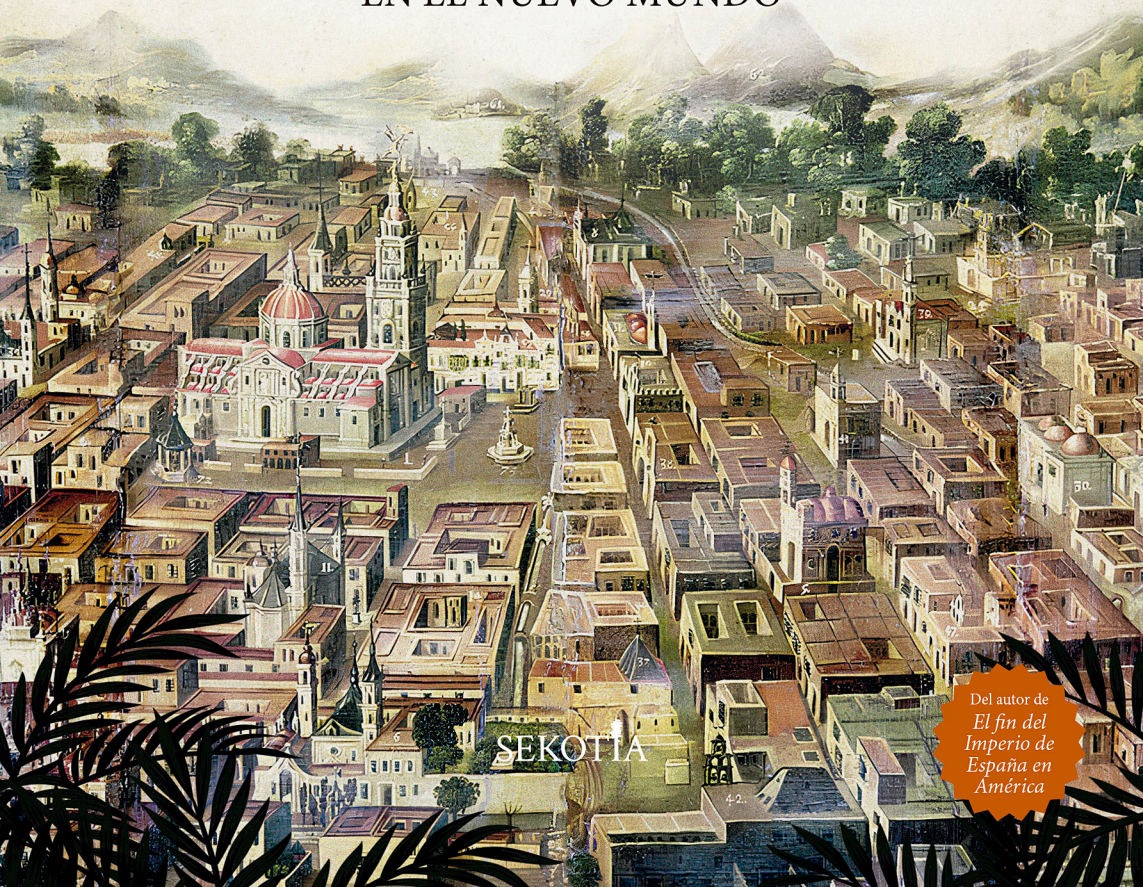

SEKOTIA

Del autor de
El fin del Imperio de España en América

CESÁREO JARABO JORDÁN

La construcción de la América Hispánica

El legado civilizador de España en el Nuevo Mundo

SEKOTIA

SEKOTIA
www.sekotia.com
@sekotia

© Cesáreo Jarabo Jordán, 2025
© Editorial Almuzara, S. L., 2025

Primera edición: junio de 2025

Reservados todos los derechos. «No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea mecánico, electrónico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del *copyright*.»

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

Sekotia • Colección Biblioteca de Historia
Editor: Humberto Pérez Tomé Román
Maquetación: Javier Díaz

info@almuzaralibros.com
Parque Logístico de Córdoba. Ctra. Palma del Río, km 4
C/8, Nave L2, nº 3. 14005 - Córdoba

Imprime: Black Print
ISBN: 978-84-19979-95-7
Depósito legal: CO-951-2025
Hecho e impreso en España - *Made and printed in Spain*

A la juventud hispánica,
esperanza de la Humanidad

ÍNDICE

PRÓLOGO 13

LA SANTA HERMANDAD 17

EL TRIBUNAL DEL SANTO OFICIO DE LA INQUISICIÓN 23

LAS CORTES DE TOLEDO DE 1480 31

LA IMPORTANCIA DE LA FIGURA DEL CORREGIDOR 37

LA TOMA DE GRANADA 41

LAS CAPITULACIONES DE SANTA FE 47

EL SISTEMA POLISINODIAL DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA 51
- Consejo de Estado 53
- Consejo Supremo de la Corona de Aragón 53
- Consejo de Castilla 56
- Consejo de Indias 57
- Consejo de Flandes 59
- Consejo de Navarra 59
- Consejo de Portugal 60
- Consejo de Italia 61
- Consejo de la Inquisición 62
- Consejo de las órdenes militares 62
- Consejo de Hacienda 63
- Consejo de Cruzada 64

EL CAMINO ESPAÑOL 65

ACTUACIONES LEGALES CON RELACIÓN A LA ESPAÑA AMERICANA 69
- La controversia de Valladolid 69
- El Derecho de Indias 75

El protector de indios 82
El Consejo de Indias 85
El cabildo indígena 88
El Juzgado General de Indios 94
Los tratados con los indígenas americanos 96
El tratado de Acobamba 99
El juicio de residencia 103
Política Indiana y su autor, Juan Solórzano Pereyra 105

ACTUACIONES CIENTÍFICAS 111
Cristóbal Colón 111
Cátedra de Cosmografía de Sevilla 117
Casa de Contratación 120
Alonso de Chaves 122
Juan de la Cosa 126
La Academia real *mathematica* 129
El misterio de la longitud y la latitud 132
El meridiano de Toledo 134
Alonso de Santa Cruz 136
El calendario gregoriano 141
La corriente del Golfo y su descubridor, Antón de Alaminos 143
El Hospital Real de Naturales 145
Anatomistas españoles del siglo de oro 148
La doctrina del probabilismo y el conocimiento del latín 154
Etnología en el siglo XVI. El caso de José de Acosta 158
La malaria y la quinina 161
El astillero de Guarnizo, testigo y actor de la historia de España 164
La expedición de la viruela 167
La anestesia epidural 171
Evolución y evolucionismo 173
Emilio Herrera Linares y el traje espacial 175

CIENTÍFICOS 179
Andrés Laguna (Andrés Fernández Velázquez Laguna) 179
Cosme Bueno y Alegre 180
Martín López 183
Agustín de Betancourt y Molina 186

Agustín Pedrayes y Foyo 188
Agustín Farfán, médico y agustino 190
Alejandro Malaspina Molilupi 193
Bartolomé Medina González, alma de la producción minera 196
Blasco de Garay..... 198
Domingo de Soto, precursor de Galileo.....200
Hugo de Omerique 202
Jerónimo de Ayanz y Beaumont,
un científico completo del siglo XVI.....204
Científicos españoles en la tabla periódica 208

ECONOMÍA..... 211
El quinto real, un impuesto que dio para mucho 211
El real de a ocho..... 215
Los caminos de la Nueva España 218
1. Camino Real de Veracruz a México 220
2. Camino Real de los Tejas..... 221
3. Camino Real de California..... 222
4. Camino de Santa Fe 223
5. El Camino real de tierra adentro 223
El eje Veracruz-México-Acapulco 229
El galeón de Manila..... 231
Andrés de Urdaneta 234
La carrera de Indias..... 237
La cultura del agua en América 240
La cochinilla, un insecto más rentable que el oro..... 243
Camino Real al Alto Perú.....246
Construyendo el Nuevo Mundo. La Importancia de los carreteros en
América 249
Consulado de Comerciantes de México..... 254

LA CULTURA EN LA AMÉRICA PRE HISPÁNICA.....259

LA EDUCACIÓN, ARMA PRINCIPAL EN LAS LABORES DE LA
CONQUISTA DE AMÉRICA 263
La Escuela de Salamanca..... 267
Bernardino de Sahagún, Pionero de la antropología..... 271
Elio Antonio de Cala y Xarana, Antonio de Lebrija (o de Nebrija).. 273
El arte en los virreinatos americanos..... 277

Juana Inés de la Cruz
(Juana de Asbaje y Ramírez de Santillana) 281
Juan Ruiz de Alarcón y Mendoza 283
Música barroca en la selva amazónica: El caso guaraní 285

FIGURAS SEÑERAS DE LA ESPAÑA AMERICANA 289
Bernardo Boil, primer vicario apostólico del nuevo mundo 289
Nicolás de Ovando 292
Malinche 297
Moctezuma Xocoyotzin 304
Isabel Moctezuma 306
Los Caballeros Tecles 308
Mama Contarhuacho, señera de la Hispanidad 310
Mujeres conquistadoras 311
Antonio Huitzimengari,
humanista y gobernador 313
Alféreces reales del Cuzco o el
consejo de los 24 electores incas del Cuzco 316
Capuchinos catalanes en la Guayana 320

OTRAS FIGURAS PRINCIPALES DE LA CULTURA EN LA ESPAÑA IMPERIAL 327
Alonso de la Veracruz 327
Juan de Betanzos, cronista y filólogo 330
Juan Latino (Juan de Sessa) (c. 1518 - 1594<1597 en Granada) 333
Diego de Pantoja, el jesuita que abrió China a España 338
Andrés de Olmos, el padre de la etnografía y la gramática indígena en América 341
Antonio de León y Gama 344
Domingo de Santo Tomás, el Nebrija indiano 346
Juan de Pablo Bonet y su lenguaje para sordos 348

BIBLIOGRAFÍA 351

PRÓLOGO

El prólogo de un libro se concibe comúnmente como una reflexión, una exposición introductoria o incluso una síntesis —que a todo prologuista honra— con el propósito de hacer una aproximación al lector de la obra y sobre su autor. Este es el propósito que me anima y en ambos casos, obra y autor, debo anticipar que estamos ante dos elementos muy sobresalientes que merecen toda consideración.

La Historia de una gran comunidad como es la hispanoamericana puede servir de lastre o de revulsivo para las generaciones presentes o futuras. El autor pretende lo segundo y doy fe que lo consigue, haciendo justicia del reconocimiento al ímprobo esfuerzo de generaciones de nuestros antepasados que pusieron por delante el beneficio colectivo al bienestar personal. Los orígenes singulares y magnos fundamentos que engendraron esta ingente labor colectiva no deja dudas pues es constatable que su principal pretensión no fue otro que el progreso, no solo material de la comunidad que se alcanzó con altas cotas a las puertas de las independencias americanas, sino también de excelencia en lo espiritual, lo político y lo cultural.

La expedición que organizó Colon en 1492 con el apoyo inestimable de la Reina Isabel I de Castilla y el establecimiento de bases sólidas de una civilización que concretaron con el paso de los años los súbditos españoles en América constituyó, no solo un cambio rotundo en el porvenir de los reinos de la península ibérica, un impulso para la

cristiandad sino además un cambio trascendental de la Historia de la Humanidad. Si digo bien, de la Humanidad. Los habitantes de la tierra desconocían algo tan asumido en nuestros días como los límites, las características geográficas y hasta la forma de nuestro planeta. Esta asombrosa gesta, esta proeza humana abarcando la comprensión de la misma realidad del globo terráqueo que propició la Corona de Castilla en 1492 no tiene parangón en cuanto al reto humano y tecnológico de la época , del anisa exploradora de los hombres españoles y portugueses en la Historia de la Humanidad, por ello estos capítulos del pasado se merecen cuando menos una atención adecuada, un interés consistente y constante, y un trato riguroso que , en ocasiones o me atrevería a decir incluso con demasiada frecuencia, no se da por razones espurias , ocultación torticera, por conveniencia ideológica, geoestratégica , política o por simple desidia.

Por esta razón, el simple hecho de atreverse a la apasionante experiencia de investigar, documentar, redactar, revisar, y escribir un libro de esta naturaleza es un motivo de satisfacción, o más bien diría yo de admiración, pero además nos parece una cuestión de necesidad. El lector tiene en sus manos un trabajo concienzudo, serio y riguroso como los que nos tiene acostumbrado el autor haciendo justicia a la grandeza de dicha gesta española. La prolífica actividad intelectual de Cesáreo Jarabo en la edición de nuevos trabajos de referencia como el que nos ocupa, así como en la divulgación es incansable asumiendo contra viento y marea, el esfuerzo silencioso, fértil y espartano por divulgar el conocimiento honesto del pasado, la defensa de la verdad histórica y la recuperación de la memoria colectiva hispánica tan maltratada cuando no groseramente vilipendiada.

Merecen ser expuestas algunas líneas más sobre su autor, que bien conozco y me honro en su amistad, así como esta obra. Cesáreo Jarabo es un extraordinario investigador, un apasionado divulgador de la historia y cultura española. Asume sin desmayo la ardua e incansable labor de estudio y divulgación de hechos históricos por noble espíritu de compromiso. Compromiso con la verdad histórica y la divulgación honesta, sincera del pasado. Sobresale siempre la meticulosidad con la que afronta cada trabajo sin dejar nin-

gún episodio de nuestra singular historia en el olvido o condenado al ostracismo. Podría decirse que este compromiso es muestra de un profundo espíritu de rebeldía contra el mal trato al pasado hispánico y que en los tiempos que corren es tan necesario conocer bien. El mérito de este autor se agranda y es muy significativo porque en estos tiempos hay un vacío de conocimiento, extraño, sospechoso, ofensivo con las omisiones de numerosas universidades y centros académicos. Los mal pensados y otros dirán lo mejor informados pensaran quizás que tan lamentable trato académico tiene una intención «oculta»: conseguir que un pueblo sin pasado o en el mejor de los casos con un pasado bochornosamente distorsionado pierda el aprecio a si mismo y por lo tanto se convierta en un pueblo condenado a desparecer. Sin memoria colectiva, no hay autoestima y quien carece de vocación a defenderse incurre en una forma de inconsciencia que nos lleva a la muerte como diría Ramiro de Maeztu. Y esto el autor lo sabe bien.

Respecto a lo que se refiere el contenido de esta magnífica obra, el lector va a encontrar un portento de erudición. Esta obra no deja ningún aspecto sustancial de ese pasado hispanoamericano en el olvido por lo que se convierte de facto en una obra de referencia. Se aborda con verbo firme, narración amena e inteligencia todos los aspectos que han determinado el devenir de los tiempos y que dieron forma a la historia de Hispanoamérica tal y como hoy la conocemos. La obra saca a la luz la esencia de nuestro ser. Se afronta con maestría de escribano versado la descripción de las instituciones elementales, las personalidades más notables, la economía, el ordenamiento jurídico de Indias, la ciencia, el legado de desarrollo y progreso. En definitiva, la labor civilizadora de España que se dejó, no solo el continente americano sino en islas del Pacifico como Filipinas o la Guinea Ecuatorial. El libro por lo tanto nos da muestra de un trabajo ímprobo de dedicación y esfuerzo que aspira cuando menos al reconocimiento de los ciudadanos intelectualmente más honestos. . Este libro es un texto de obligado conocimiento para todos y bien harían los centros de enseñanza en darse cuenta de ello retomando un conocimiento sensato de nuestro pasado.

Además, la obra tiene una estructura óptima para alcanzar una correcta exposición de la visión verdadera y de conjunto de lo que ha sido la aportación de España a América —y de América a España— y por lo tanto al mundo. Un análisis cabal y pormenorizado de las singularidades, de las diferentes etapas de desarrollo, de las instituciones, de hitos históricos que definen un espíritu de grandeza de nuestros antepasados que favorecen la comprensión documentada de la realidad histórica y de nuestro *ethos* hispánico, es decir del conjunto de rasgos que constituyen nuestra comunidad hispánica llamada a los grandes retos de presencia en lo universal.

Y para ir concluyendo, según escribo estas líneas y en estos mismos momentos me encuentro con la noticia (El Debate. 14/3/2025) que «El Instituto Cervantes abraza la "desconquista" española promovida por la presidenta por México». La noticia no sorprende a nadie en España por la suicida tendencia patria que sin pudor exhiben los poderes públicos cuando de hacer justicia histórica se trata y de romper una lanza en justicia por nuestro pasado. Los organismos oficiales llamados —en teoría— a la divulgación y defensa de la cultura española no se implican para nada en esta labor y, más bien por el contrario, se suman a cuantas campañas e iniciativas se produzcan para la estigmatización de lo hispano. Por esta razón se hacen más necesarias las investigaciones serias y escritores como Cesáreo Jarabo pues lo que no haga la sociedad civil hispanoamericana que es quien ha asumido la verdadera labor de estudio, defensa y difusión de la verdad histórica, no lo va a hacer nadie.

Solo cabe decir para finalizar esta modesta introducción, que este libro le proporcionará mucho disfrute en su lectura, contribuirá a mejorar conocimientos y a redescubrir un fascinante pasado, pero lo que es más importante contribuirá a la forja de ciudadanos de ambos hemisferios más libres, juiciosos y bien formados. Que así sea.

Madrid, marzo de 2025
JULIO HENCHE
Abogado y escritor

LA SANTA HERMANDAD

A la muerte de Enrique IV, en diciembre de 1474, Castilla presentaba un lamentable panorama: el trono, degradado; los privados, corruptos; los grandes, insolentes; el clero, relajado; la moral pública, inexistente; los bandos, enfrentados; los caminos, inseguros; la justicia, escarnecida; el pueblo, en la miseria; los magnates, en la opulencia, y los conflictos crecientes con los judíos. Sucio panorama el que aguardaba a los jóvenes Reyes Católicos, que mientras ellos habían tenido unas bodas en las que habían mesurado los gastos, las gentes gastaban lo que no tenían.

Pero el descontrol de la sociedad acostumbra a tener referentes sociales; hoy, sí, y siempre. Y en el siglo XV el descontrol de la nobleza era generalizado, con actuaciones que ponían a gran parte de la misma, no ya en los límites de la legalidad, sino inmersa en la más pura delincuencia, siendo que en lugares como Galicia el bandolerismo estaba encabezado por la Casa de los Ulloa, titulares del Condado de Monterrey.

La nobleza había desaparecido; se había convertido en tiranía que se enfrentaba al poder real y masacraba el territorio. Dueños de villas y ciudades, los señores de la tierra ejercían un control efectivo con sus propios ejércitos y con sus propios castillos. Luchaban entre sí y contra el monarca; acuñaban moneda y ejercían jurisdicción propia en sus «Estados».

Ese era el panorama que se encontraban los Reyes Católicos cuando el 21 de diciembre de 1474 era elevada Isabel al trono. La alegría inmensa del pueblo pronosticaba la grandeza del reinado, y hasta cuatro de los seis magnates que estaban con Juana la Beltraneja hicieron defección y pasaron a servir a Isabel.

Pero no quedaba resuelto el asunto, ya que Juana la Beltraneja recibió importantes apoyos de la nobleza así como de Alfonso V, rey de Portugal.

Los frentes eran múltiples y se presentaba como imprescindible la necesidad de cambiar la situación social y política si no se quería derivar a una situación de servidumbre que solo había sido conocida en los peores momentos de dominación árabe, y es que los alcaides se habían convertido en auténticos malhechores; había gobernador, como el alcaide de Castronuño, que hostigaba a casi todas las ciudades de Castilla, y otros nobles acogían en sus fortalezas a salteadores y bandidos. A finales de 1474 algunos castillos eran auténticas cuevas de ladrones; los señores ocupaban las tierras, realizaban siembras no autorizadas y construían casas fuertes desde las que usurpaban el espacio circundante. Y las áreas despobladas eran prácticamente intransitables; siempre había algún ladrón al acecho, y los crímenes no se denunciaban al no existir confianza en jueces ni gobernantes.

Al asunto dedicaron los Reyes Católicos todo su esfuerzo consiguiendo enderezar lo que parecía inexorablemente torcido: mejoraron el funcionamiento de las instituciones públicas, regularon la política y la justicia urbanas, y se ganaron el corazón de su pueblo haciendo un sistema judicial garantista con el amparo personal de los propios monarcas, hasta el extremo que Isabel y Fernando dedicaban un día a la semana para estar presente en los juicios, y ser ellos mismos quienes oían las causas, lo que ocasionó que muchos nobles maleantes se redujesen a la ley.

Hicieron disminuir la cantidad de mercedes otorgadas a la nobleza desde el reinado de Enrique IV y supieron cortar radicalmente los abusos. Las cortes de Toledo de 1480 darían impulso a la jurisprudencia y sentenciarían los atropellos llevados a cabo por los nobles hasta ese momento.

Con mano firme, los Reyes Católicos lograrían controlar la gravísima situación social y política en que estaban sumidos sus reinos, en los que la violencia, la crisis institucional, el descontrol más absoluto de los nobles y la inoperatividad de la justicia eran sus señas de identidad.

La actuación de mano de hierro con guante de seda comportó una razonable rapidez en la implantación del orden público no solo en el campo, sino en las ciudades, donde el sistema policial urbano era determinante para ello.

Y esa actuación tomó forma en la conocida como Santa Hermandad, que en poco tiempo aportó la paz que Castilla estaba necesitando, y la pacificación de los nobles levantiscos reportó una mayor fuerza militar que fue canalizada para la participación en la guerra de Granada.

Gestada por Alonso de Quintanilla, personaje con grandes cualidades y contactos que gestionó el apoyo de la Iglesia para salvar de la indigencia a los Reyes Católicos, y luego ordenó la hacienda pública, también volcó sus conocimientos a favor de la nueva institución, que tenía su base en las milicias municipales o «Hermandades» que desde el siglo XI venían ejerciendo para la defensa contra los moros y los bandoleros.

En el reinado de Fernando III las Hermandades gozaron de fueros y privilegios que posteriormente serían incrementados por Alfonso X, Sancho IV, Fernando IV, Alfonso XI y Juan II, siendo que fueron la principal defensa contra la delincuencia en el mundo rural. Pero, sin embargo, fueron disueltas por Enrique IV el de las mercedes, para satisfacer los deseos de los señores de la tierra, que tenían en sus feudos auténticos nidos de delincuentes desde los que sembraban la inseguridad en el territorio.

Alfonso de Quintanilla que en 1471, y frente al marqués de Villena sometió Sepúlveda, y el año siguiente hizo lo propio con Agreda y en 1473 arrancó a la Beltraneja Aranda de Duero, el 27 de diciembre del mismo año tomaría también posesión de Segovia en nombre de la reina.

Y es que Quintanilla fue pieza esencial en el ascenso de los Reyes Católicos tanto en el campo de batalla como en el diplomático, y por

supuesto en el de orden interno, siendo el catalizador necesario para la reinstauración de la Santa Hermandad.

Él fue quien propuso a los Reyes su restablecimiento, y él fue el responsable del nuevo ordenamiento, por el cual las localidades serían las responsables de la recluta y mantenimiento de una cuadrilla que debía velar por la seguridad de los caminos. Su actuación quedaba enmarcada en las ordenanzas, que señalaban «que el malhechor reciba los sacramentos que pudiere recibir como católico cristiano, e que muera lo más prestamente que pueda, para que pase más seguramente su ánima».

El resultado de medidas tan drásticas fue un bálsamo para la sociedad que sirvió como nexo de unión entre el pueblo y la monarquía, mientras los nobles presentaban quejas por su creación.

Lancero, atambor y alférez de lsa tropas de la Hermandad de Castilla, 1480. [The New York Public Library, 1910]

Y es que la aplicación de la Santa Hermandad afectaba directamente y de forma contraria a la jurisdicción de las poblaciones y de los señores de la tierra. Los concejos fueron investidos de autoridad para combatir la delincuencia, y ello iba en detrimento directo de los intereses de los nobles, que se veían sometidos a la misma ley que el común de los mortales, y la Corona no dudó en llevar al cadalso a quienes pretendían comprar al tribunal con donativos. Fue tan manifiesta su actuación que Fadrique Enríquez de Velasco, hijo del Almirante de Castilla, primo hermano de Fernando, fue condenado a destierro como castigo por sus desmanes.

Los señores de la tierra no asumieron de buen grado la nueva situación, pero debieron renunciar a los derechos señoriales en beneficio de la Corona, que designaba al brazo popular como responsable de nombrar los dos alcaldes de Hermandad que debía tener cada villa, ciudad, lugar o partido. Así, el 29 de mayo de 1476, los representantes de la nobleza se manifestaron violentamente contra la propuesta, pero la determinación de los reyes y la ejemplar actuación de Quintanilla lograron reconducir la situación y la nobleza acabó redactando las ordenanzas bajo la dirección del propio Quintanilla.

Rápidamente extendió su actuación por Álava y posteriormente también por Aragón. Todas las ciudades, villas y lugares estaban obligados a tener gente a caballo para el servicio de la Hermandad. Un verdadero ejército que se compondría atendiendo el nivel de población: un jinete por cada 100 vecinos y un hombre de armas por cada 150, atendiendo el hecho de que si alguna población no cumplía con lo establecido se vería obligada a suministrar el doble de lo marcado.

La financiación sería atendida por un impuesto denominado «sisa» que se aplicaba sobre todas las mercancías excepción hecha de la carne, y el importe total de la misma sería el que fuese demandado por las necesidades generadas por los 2000 soldados de a caballo, que se dividirían en ocho capitanías, lo que permitió garantizar la tranquilidad pública al tiempo que marcaba el punto de salida para la creación de un ejército permanente, algo que no había exis-

tido hasta el momento, pero que parece estar presente en el espíritu de la obra si consideramos que Alonso de Aragón, primer duque de Vistahermosa, hermano bastardo del rey Fernando, fue nombrado capitán general de la misma.

Los servicios se llevarían a efecto en unidades compuestas por cuatro soldados, circunstancia que acabaría señalando el nombre con que serían conocidos: cuadrilleros. Y su uniformidad se completaba con unas mangas de color verde, circunstancia que acabaría teniendo reflejo en el refranero español, con la expresión «¡¡A buenas horas, mangas verdes!!», refiriendo a la tardanza que ocasionalmente pudiese tener la intervención de los cuadrilleros.

La versatilidad del cuerpo permitió que, además de atender la seguridad especialmente en descampado, en l492, dentro del plan de movilización general, llegase a conformar un auténtico ejército que englobaría hasta veinte mil hombres encuadrados en cuerpos de infantería y de artillería, y todo ello, además, representó llevar a efecto el primer censo de población realizado en España, el conocido como «censo de Quintanilla».

No cabe duda de que la acción de Quintanilla fue benéfica en todos los aspectos en los que intervino, siendo que la organización de la Santa Hermandad reportó una rápida pacificación de los nobles levantiscos y un exitoso tratamiento de la seguridad pública, y siendo que, además, fue el apoyo necesario para que la Corona apoyase decididamente el proyecto de Cristóbal Colón.

La extinción de la Hermandad en 1834 fue precedida diez años antes por la creación de la policía, y en 1844 fue seguida por la creación de la Guardia Civil.

EL TRIBUNAL DEL SANTO OFICIO DE LA INQUISICIÓN

Pocas instituciones a lo largo de la Historia han sido tan vilipendiadas como la Inquisición española, pero, ¿está justificada esa inquina?

Para poder llegar a alguna conclusión es menester el estudio del asunto, pero nos encontramos con un inconveniente: Los archivos fueron destruidos de forma metódica, siendo hoy inexistentes los de Barcelona, Córdoba, Valencia, Zaragoza, Mallorca, Logroño, Murcia, Toledo, Valladolid, Madrid, Lima, México, Cuba y Cartagena de Indias. Pero a pesar de ello, la labor de destrucción, forzosamente, y dada la magnitud documental generada, no podía cumplirse en su totalidad, existiendo diseminados por todo el mundo libros que ayuden a recomponer la Historia.

Además, el archivo del tribunal de Cuenca existe y es accesible casi en su totalidad, gracias a un alma anónima que lo rescató en 1808 tras haber sido diseminado por el suelo por las tropas francesas, que lo utilizaron como cama y lo dejaron en el sitio al haber sido desalojados militarmente de la ciudad.

Además, hubo ediciones de libros que relataban el completo desarrollo de determinados autos de fe, y cuyo expolio total era difícil de llevar a cabo, siendo que hoy están al alcance de los curiosos.

Todo ello nos permite tener acceso a la realidad y determinar con un grado de precisión cercano al 100 % qué fue y qué hizo el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición.

La Inquisición fue creada en 1229, en Languedoc, como medio de combatir la herejía cátara, y para protección de la población. Y posteriormente se extendió por toda Europa, menos por Castilla, que la implantaría el año 1478, momento en que toda Europa se felicitó por el hecho.

Y es esta Inquisición, que se extendería por todo el mundo hispánico, la que venimos a tratar.

El porqué de su implantación lo hallamos en que la España del siglo XV reclamaba la unidad del Estado, y la religión era lo único que podía unir Estados tan dispares como los reinos que componían la nación que sería la garantía del derecho internacional: España.

En esos momentos, un atentado a la religión era observado como un atentado al Estado. Algo nada nuevo, por cierto, siendo que con la nueva Inquisición se garantizaba una paz social desconocida en otros lugares, y era un claro elemento vertebrador. Tengamos en cuenta por ejemplo, que en esos mismos tiempos, la guerra de religión de Francia causó muchas más muertes que todas las Inquisiciones juntas. Igual ocurrió en Alemania. España salió prácticamente ilesa de esta plaga gracias a la Inquisición.

También es necesario considerar que el empleo de la fuerza para combatir a los disidentes ha sido algo corriente en todas las culturas y confesiones. Basta pensar en la intolerancia de Lutero contra los campesinos alemanes, que produjo decenas de miles de víctimas; o en las leyes inglesas contra los católicos; o en la suerte de Miguel Servet, quemado por los calvinistas en Ginebra. Hay que decir, para ser justos, que ese era el trato normal que se daba en aquella época a casi todos los delitos. En esto coincidían tanto Lutero como Calvino, Enrique VIII, Carlos I o Felipe II. Y fuera de Occidente ocurría algo muy parecido.

Lo que diferencia el caso español es que la Inquisición daba unas garantías jurídicas inexistentes en los otros casos, lo que posibilitó que el número de víctimas de las Inquisiciones europeas fuese esca-

lofriantemente superior al número de víctimas de la Inquisición española, implantada en los cinco continentes.

Los motivos que indujeron a la instauración del Santo Tribunal se hunden en las últimas décadas del siglo XIV y en las primeras del XV, cuando eran constantes los alborotos. Los años que precedieron el reinado de los Reyes Católicos no fueron precisamente tranquilos, y los artífices de la unidad nacional se propusieron zanjar la cuestión con un instrumento que lograría calmar todos esos excesos.

Durante todos estos años, las confrontaciones, también doctrinales, se prodigaron. Pablo de Santa María, antiguo rabino mayor de Burgos, argumentaba en 1432 a favor del cristianismo, sin fomentar odio alguno contra sus antiguos correligionarios, que le respondieron considerándolo traidor y apóstata.

El siglo continuó con esas tiranteces, finalmente resultó aprobado el Santo Tribunal por el Papa el 1 de noviembre de 1478, pero no comenzó a actuar hasta 1480, no contra los judíos, sino contra los falsos conversos del judaísmo, cuyo nombre, «marranos» es una derivación de la palabra judía «mahram» justamente aplicada por los judíos militantes a quienes renegaban de la religión mosaica.

Sin embargo, y a pesar de no actuar nunca contra los judíos, la Inquisición ha sido presentada como una institución de persecución racial. Esa creencia se ve manifiestamente negada por la realidad de la ingente cantidad de personajes que trufan la historia de España, y que desde el mismo Fernando el Católico llevaban sangre judía.

La Inquisición no entendía de sangre, sino de sentimiento, y si en algún momento llegó a exigirse estatuto de limpieza de sangre, aparte de no tener explicación, tampoco se llevó a rajatabla en toda la institución ni en todas las instituciones del Estado.

Y es que contra lo que comúnmente se cree, el Santo Oficio no juzgaba judíos, musulmanes o gentes de otras religiones, sino que procesaba a católicos, libremente bautizados como tales, que renegando de la fe retornaban a sus cultos y llevaban un catolicismo aparente.

Juzguemos con la mente del siglo XVI. Antes de la existencia del Santo Oficio los apóstatas, como en toda Europa, eran sancionados por las autoridades civiles con pena de muerte por hoguera,

lapidación, o decapitación así como con la confiscación de sus bienes. La apostasía también es castigada por el derecho musulmán. La Inquisición acabó con todo eso.

Y la Inquisición es acusada de utilizar el secreto como arma. Pero es que el uso del secreto fue aplicado al objeto de alcanzar la verdad. Tengamos bien claro que a lo que más se parece un juicio o una Inquisición del Santo Oficio es a una confesión, llevada a cabo por un confesor terco, de acuerdo, pero con la voluntad de absolver al reo. Para ello se hacía necesario que el inquisidor no comunicase al mismo que era conocedor de aquellos asuntos que le habían hecho actuar. Bien al contrario, pretendía que el reo, motu proprio, los conesase, se arrepintiese, y como consecuencia, fuese absuelto.

Pero es que ese secreto se aplicaba también ante los testigos, que debían denunciar no sabían qué ni de quién, y que acababan haciéndolo cuando el reo era culpable de aquello por lo que había sido detenido, sin ellos saberlo. Cuando menos, método llamativo, que tenía el objetivo de proteger tanto al reo, del que previamente se conocía con certeza su culpa, como a los propios testigos, que de otro modo eran perseguidos por los herejes.

En cualquier caso, no se aplicó la Inquisición exclusivamente a perseguir a los falsos conversos del judaísmo; también persiguió los otros tipos de herejía así como la sodomía o el contrabando de caballos.

Hemos dicho que los reos eran culpables de aquello que eran acusados, y es que la Inquisición no procesaba a nadie de quién no estuviese segura de su culpabilidad, ya que antes de proceder contra él había sido meticulosamente estudiado su caso, que se había producido, no por una denuncia, que nunca podía ser anónima, sino por varias denuncias efectuadas por personas distintas, o por pública actuación herética.

También procesó a inocentes, cierto, entre ellos a Carlos I, por poner un ejemplo. Y a Santa Teresa de Jesús, por poner otro ejemplo, y resultaron absueltos.

Y debemos tener en cuenta que la Inquisición no nació contra el pueblo sino para responder a una petición de este como protec-

ción ante amenazas externas. Para el hombre medieval, el hereje es el gran contaminador, la persona que atrae el castigo divino sobre la comunidad.

Y esa alarma social fue esencial para la supervivencia en los siglos XVI, XVII y XVIII, cuando las potencias europeas disponían armadas piratas para combatir a España.

En esas circunstancias, la Inquisición fue un arma de doble filo, pues a ella recurrían muchos piratas, conocedores de la benevolencia del tribunal, que no iba a condenarlos por sus actuaciones delictivas, sino por su herejía. El mismo primo de Francis Drake se libró de la horca al caer en manos de la Inquisición en Lima, y como él un buen número de piratas.

Otra pregunta que surge es si la Inquisición era un tribunal político. Por supuesto la pregunta puede producir respuestas divergentes; por mi parte, a pesar de todo, entiendo que la respuesta debe ser afirmativa; tan afirmativa como cuando la misma pregunta se efectúa sobre el Tribunal Constitucional. De hecho, ambos tribunales cubren una misma función, con objetivos radicalmente distintos, por supuesto, pero en definitiva una misma función. La Inquisición es un instrumento religioso al servicio del Estado, y sobre todo es un instrumento del Estado al servicio de la Iglesia, o al revés.

La semejanza material y solo material entre la Inquisición y el Tribunal Constitucional, alejadas no solo en el tiempo sino en los principios, nos hace observar que si la Inquisición tenía unos inquisidores y unos familiares, la democracia tiene unas referencias, pie de rey de democracia, a las que se deben ajustar todas las ideas, y unos palmeros que, como el caso de los familiares de la Inquisición, no tienen en principio beneficios reconocidos, si bien su categoría de familiares les abre determinadas puertas. Sí, también entonces había corrupción, más medida y arriesgada, pero había corrupción.

Pero más que la corrupción hay una cuestión que caracteriza a la institución. La Inquisición resultó ser un elemento esencial en la unificación del derecho procesal español, que venía a consolidar la reforma de los institutos religiosos, y venía a ser una institución situada por encima de todos los fueros, por encima de todas las leyes

particulares de cada reino; igual para todos los españoles, con una estructura única y con un mando único. La Inquisición representó por tanto la vertebración de España, la columna vertebral del estado moderno.

Sin embargo, la imagen transmitida y generalizada por la Ilustración nos presenta a la Inquisición como una máquina de matar, pero la realidad se encarga de contrariar esa alegación distorsionadora que cae por su propio peso no solo al ver la cantidad de casos y la variedad de los mismos tratados por 20 escasos tribunales, sino también por el control y la centralización a que estaban sometidos.

En el siglo XVII la centralización fue tan extrema que llegó a disponerse, en 1647, que todas las sentencias debían ser ratificadas por el Consejo antes de la correspondiente ejecución. Los gastos de los tribunales, a su vez, habrían de estar autorizados por el poderoso organismo, y ello hasta tal punto que, según sabemos, «necesitando el tribunal de Valencia un reloj, hubo de solicitar permiso a la Suprema para adquirirlo; la autorización solo llegó tres años más tarde.» Parece que si de algo se puede acusar a la Inquisición es de exceso de burocracia, si bien también es encomiable que no multiplicase el número de funcionarios.

En cuanto al número de ajusticiados, los estudios realizados por Heningsen y Contreras sobre las 44.674 causas abiertas entre los años 1540 y 1700, concluyeron que fueron quemadas en la hoguera 1346 personas (algo menos de 9 personas al año, en todo el Imperio).

También se habla que las primeras actuaciones en Sevilla fueron feroces y hablan de miles de víctimas…, pero esas víctimas no son achacables a la Inquisición, sino a la peste, que se llevó por delante a 15.000 personas.

Aparte las relajaciones, por cierto muchas en efigie, las penas se cumplían, cuando se cumplían. Las flagelaciones no llegan a efectuarse en muchas ocasiones al considerar el Tribunal que el reo no podría superarlas, y figura en el propio auto de fe que el castigo no se inflige, las condenas a cárcel perpetua en su propio domicilio, o en su propia ciudad, son habituales, y al tratarse de personas que

están en relación directa con su confesor, conocen las limitaciones de las sanciones de forma que la «perpetuidad» de muchas sanciones, en realidad se ve reducida a muy breves periodos de tiempo.

¿Y qué podemos decir de su organización y extensión? Constaba solamente de dos o tres inquisidores y de un grupo de empleados en cada uno de los 20 tribunales que se encargaban de toda España. Tenían poder en los pueblos y ciudades, es verdad, pero su poder era limitado, con frecuencia controlado por asociaciones civiles, otras autoridades eclesiásticas y magistrados locales. En el campo, en el que vivían cuatro de cada cinco españoles, tenía poco poder. Los historiadores aseguran que la gran mayoría de los campesinos de las áreas rurales nunca habrían visto a un inquisidor en su vida. Y si hablamos de América, con esos medios debían controlar millones de kilómetros cuadrados.

Forzosamente, la actividad del tribunal fue baja, siendo que hubo periodos en los que fue nula.

El periodo de mayor actividad es el comprendido entre 1478 y 1520, en el que se solventaron el 50 % de los procesos llevados a cabo en toda la vida del Tribunal, siendo que desde principios del siglo XVIII la actividad era puramente testimonial.

Y en cuanto a la formación de los inquisidores. No estamos hablando de un cualquiera cuando hablamos de un inquisidor, sino por lo general de un hombre con una preparación cultural, jurídica y teológica de primerísimo orden. Una preparación intelectual que dio lugar al Siglo de Oro de las letras y las artes.

Con todo lo comentado, es llamativa la atención novelística, que no histórica, que disfruta la Inquisición española en el mundo, cuando sin embargo es posible realizar un cuadro como el siguiente:

Víctimas:

Inquisición (en 350 años y en toda la Hispanidad)	1600 (4,5 por año, para veinte tribunales)

Inquisición protestante

Durante Enrique VIII (en Inglaterra 70.000
Durante Isabel I ..... 300 o 400 al año

Caza de brujas en Alemania, Francia o Inglaterra, durante el siglo XVII y mitad del XVIII 70.000
Anabaptistas, año 1525 ..... 100.000
Judíos año 116 ..... 240.000
Liberalismo desde 1792 ..... 8.000.000
Islam siglo XX 1.130.000
Comunismo siglo XX ..... Más de 120 millones
N.O.M. Aborto (solo en un año en España) 100.000

Para entender la realidad, pongamos ejemplos de otros ámbitos, por ejemplo el geográfico. Así, el río Escabas, en Cuenca, tiene una cuenca de 706 km^2. El Mekong la tiene de 810.000 km^2; el Nilo de 3 millones de km^2; el Amazonas, de 6,2 millones de km^2, o el Misisipi, de 3,2 millones de km^2.

Si equiparamos la Inquisición al río Escabas y observamos las citas que cada uno tiene en Internet, veremos que el Escabas tiene 19.500 citas, y la Inquisición 818.000.

¿Qué sucede si hacemos la misma operación con los otros ríos citados, emparejados con persecuciones que les pueden ser equiparables? Veamos:

Amazonas ..... 5.100.000 citas .....Inquisición protestante 25.500
Mississippi .... 24.100.000 citas .....Genocidio bolchevique..... 59.300
Nilo ..... 26.200.000 citas .....Genocidio musulmán 441.000

Evidentemente, algo falla. Y probablemente, lo que falla es el mismo pueblo español, que no se da cuenta de su grandeza y agacha la cerviz cuando solo tiene motivos para llevar bien alta la cabeza.

LAS CORTES DE TOLEDO DE 1480

El Consejo de Castilla, que se encontraba vigente desde que en 1385 fuese creado por Juan I, conoció en el reinado de Enrique IV una serie de dificultades que limitó en extremo su funcionalidad.

Las ordenanzas de 1459 otorgaban capacidad legal al Consejo, pero de una forma tan sutil que de hecho lo dejaban inoperativo, lo que posibilitó un crecimiento del poder nobiliario que dejó muestras de su poder en las ordenanzas de 1465, en las que se atribuía a los nobles la potestad de dar validez a las decisiones del rey y del Consejo, lo que ocasionó conflictos en posteriores Cortes, pero el asunto sobreviviría hasta 1480 cuando los Reyes Católicos convocaron las Cortes de Toledo.

No sería solamente las atribuciones nobiliarias lo que motivó la convocatoria de 1480, y es que durante el reinado de Enrique IV, además, se habían llevado a cabo una serie de concesiones de todo tipo, de donaciones, que reportaron para Enrique IV el apelativo de «el de las mercedes».

Las mercedes a los nobles ocasionaron en 1469 la queja de las Cortes de Ocaña, siendo que Castilla estaba sumida en el caos y en la anarquía, que alcanzaba todos los niveles de la sociedad, y el Consejo de Castilla carecía de influencia en los asuntos públicos, que estaban en manos de la oligarquía nobiliaria.

La situación era de una alarma social que Hernando del Pulgar supo destacar y poner nombres propios a sus responsables, que no eran otros que la alta nobleza. Los medios usados por los Reyes Católicos para revertir los asuntos a su justo punto serían la suavidad y la energía.

Fuertemente influidos por el derecho romano, los Reyes Católicos afrontaron la tarea de consolidar un nuevo estado acudiendo a la tradición y convocando cortes de la importancia de las celebradas el año 1476 en Madrigal de las Altas Torres o las que nos ocupan, las de Toledo de 1480. Las de Madrigal, celebradas en plena guerra civil contra la Beltraneja, atendieron cuestiones de gran envergadura como el juramento de la reina, la institución de la Santa Hermandad o la reforma del Consejo de Castilla, anticipo de lo que ocuparía la atención de la monarquía en el futuro.

En enero de 1480 se ponía fin a la guerra de sucesión, y pocas semanas después comenzaron su labor las Cortes de Toledo, que reunieron representantes de todo el reino además de nobles y prelados, muchos de los cuales se habían señalado en el campo de batalla contrarios a la reina Isabel, algo que no fue obstáculo para repartir justicia equitativa.

La primera medida de las Cortes tuvo lugar el 6 de febrero de 1480 con la jura del príncipe Juan como heredero, ya que sin ese requisito no podía considerarse como tal.

Las Cortes de Toledo debían cumplir una serie de objetivos, el primero de los cuales sería remarcar la juridicidad del reinado. Los reyes se marcaron el objetivo de la justicia, principio en el que debía basarse su gobierno, y la reforma completa del sistema de justicia acapararía buena parte de sus esfuerzos, que comenzaron plasmándose en las treinta y tres primeras leyes que atendían la reforma del Consejo Real.

E inmediatamente se dedicaron a atender todo tipo de cuestiones, desde la reforma de las instituciones hasta asuntos religiosos o militares pasando por la justicia, la economía o la hacienda. Y por supuesto un asunto principal entre asuntos principales: la organización del Consejo, que formado por un prelado, tres caballeros

y ocho letrados, pasaría a ser el eje del reino, en consonancia con los otros consejos que conformaban el régimen polisinodial de la Monarquía.

Es de destacar que los miembros del Consejo no fueron elegidos entre los nobles, sino entre gente formada intelectualmente, haciendo derivar el Consejo, de órgano nobiliario orientado hacia la guerra, a órgano civil y judicial, orientado a servir al Reino en tiempos de paz.

Había sido creado el Consejo de Estado, que como tal funcionó, aunque el nombre no fue señalado sino en el reinado de Carlos I, y bajo su jurisdicción quedarían supeditados desde los más encumbrados cargos civiles, militares o religiosos hasta los de menor significación.

> Otrosi ordenamos e mandamos que todos los perlados, Duques, Condes, Marqueses, Ricos omes, fijosdalgo e oidores de la nuestra abdiencia, e alcaldes de la nuestra Corte e Chancillería e Consejos, justicias, regidores… e otras qualesquier persona de qualesquier ley, o estado o condición, o dignidad, que sean, obedezcan e cumplan las cartas que fueren libradas por los de nuestro Consejo tan cumplidamente como si fueran firmadas de nuestros nombres.

Y las reformas de las Cortes se hicieron sentir también en todas las instancias, siendo que se fijaron medidas de control que se concretaron en el nombramiento de veedores encargados de controlar el buen funcionamiento de todo el sistema, escuchando las quejas que la población hiciese sobre sus gobernantes.

La reforma de la justicia tuvo especial significado. La Chancillería Real se convirtió en tribunal superior compuesto por un prelado, cuatro oidores, tres alcaldes, un procurador fiscal y dos abogados de pobres, y los pesquisidores quedaban sujetos al Ordenamiento de Alcalá, que planteaba severos castigos a quienes no se atuviesen al mismo.

Se suprimió el derecho de asilo a delincuentes que tenían muchos nobles y algunas poblaciones.

Y para garantizar el buen funcionamiento del sistema, se sometió a juicio de residencia a todo el que detentaba algún cargo público, figura que habría de alcanzar gran importancia y que estaba destinada a garantizar el buen gobierno y el correcto desempeño de los funcionarios públicos del máximo rango, quienes una vez cumplido su servicio, quedaban sometidos a reclamaciones, que serían profusamente investigadas por los oficiales regios competentes. Corregidores, alcaldes, alguaciles y merinos quedaban sometidos al juicio de residencia en los treinta días posteriores al fin de su mandato.

En lo económico se propuso rescatar el patrimonio real que fue enajenado durante el reinado de Enrique IV, «el de las mercedes», obteniendo, curiosamente, una favorable respuesta por parte de un importante número de quienes habían resultado beneficiados por Enrique IV y ahora se veían privados de aquellas mercedes.

No cabe duda de que el ejemplo tuvo que ver con la buena disposición de los nobles, y es que la medida perjudicaba directamente los intereses de Isabel y del cardenal Mendoza, principal promotor de la medida.

Además, la prudencia de la reina la llevó a no recuperar todo el patrimonio que había enajenado Enrique IV, sino que aplicó la equidad en su recuperación. Reclamó a prelados, grandes y cortesanos, y renunció a recuperar lo que habían recibido los menesterosos, los monasterios, los hospitales, las universidades y las iglesias, y también respetó donaciones que habían sido hechas por un buen servicio, aunque ese buen servicio hubiese estado prestado contra los intereses de Isabel.

Por consejo de Fray Hernando de Talavera, al aplicar este dictamen, se rescataron hasta unos treinta millones de maravedíes. «A algunos —dice un historiador del siglo XVI— quitaron la mitad, á otros el tercio, á otros el cuarto, á algunos quitaron todo lo que tenían, á otros no quitaron cosa ninguna, y á otros mandaron que hubiesen y gozasen de aquellas mercedes en su vida».

Y con esas medidas salió el Reino de la bancarrota, se recuperó la agricultura, la ganadería, la industria y el comercio, y se controlaron

las cecas, que habían proliferado durante el reinado de Enrique IV, y que la reina limitó a cuatro; se estabilizó la moneda, y se controló la delincuencia con la creación de la Santa Hermandad. Y pudo acometerse la reconquista de Granada.

En el mismo orden económico, las Cortes ordenaron la desaparición de las fronteras fiscales entre Aragón y Castilla tanto para los ganados como para las mercaderías, al tiempo que suprimían los privilegios a los que habían accedido obispos y señores de la tierra, suprimieron impuestos sobre libros procedentes del extranjero y protegieron los derechos de aquellos que naufragaban en las costas de España, castigando severamente a quién contraviniese lo ordenado.

La recuperación del patrimonio significó para la Corona un importante refuerzo que debía ser aumentado con el saneamiento de las rentas ordinarias, aspecto que también fue objeto de la atención de las Cortes. Una reorganización del sistema fiscal atendería este asunto. Pero las Cortes, además de asuntos jurídicos y económicos abarcaron otras cuestiones; así, los nobles abdicaban de multitud de privilegios existentes hasta el momento, cediendo a la Corona el poder político, a cambio de lo cual mantenían privilegios sociales y económicos.

Y en cuanto al derecho penal, hay que señalar que el inicio del reinado estuvo envuelto en guerra civil, lo cual implica una administración rigurosa de la justicia, pero algo era diferente con los Reyes Católicos, siendo escasas las condenas a pena capital, si se compara con otros reinos europeos, comedimiento que se agudizó notablemente a partir de las Cortes de Toledo, y es que las mismas representan la voluntad de cerrar heridas y de crear seguridad jurídica de la que tan necesitado estaba el reino.

Las Cortes de Toledo cerraron sus sesiones el 28 de mayo de 1480, después de haber aplicado una profunda reorganización del Estado en el más amplio sentido de la palabra, desde el municipio, con la creación de la figura del corregidor, hasta la consolidación del poder real.